

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE 16 DE ENERO DE 2019 ENTRE LA FUNDACIÓN  
DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA, EL ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE  
CÓRDOBA Y LA FUNDACIÓN EMET ARCO IRIS**

**Para la acogida, acompañamiento e integración de mujeres sudsaharianas y sus hijos/as  
Programa ÖDOS**

En Madrid, a 14 de febrero de 2025

De una parte, D. Salvador González Martín, en su calidad de presidente de la Fundación del Consejo General de la Abogacía Española (en adelante Fundación Abogacía Española), inscrita en el Registro de Fundaciones 28-1292, con CIF G-83680090 y con domicilio social en Paseo Recoletos, nº 13 - C.P. 28004 de Madrid.

De otra parte, D. José Carlos Arias López, en su calidad de decano del Ilustre Colegio de la Abogacía de Córdoba, con CIF Q-1463001-F y con domicilio social en C/ Morería, 5 – C.P. 14008 de Córdoba.

Y de otra, Dña. Auxiliadora Fernández López, en nombre y representación de la Fundación EMET Arco Iris, con CIF G-14729248 y con domicilio social en C/Torre de San Nicolás, 6, 14003 Córdoba.

#### **EXPONEN**

Que con fecha 16 de enero de 2019 la Fundación Abogacía Española, el Colegio de la Abogacía de Córdoba y la Fundación EMET Arco Iris, firmaron un Convenio de colaboración en el marco del programa Ödos. Dicho Convenio fue prorrogado en febrero 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que el Convenio se ha visto prorrogado en cinco ocasiones a través de la firma de adendas previas a esta y que han prorrogado con una duración anual el contenido del mismo desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que las entidades firmantes, a través de sus representantes, expresan su común voluntad de continuar colaborando con el objeto de mejorar las actuaciones jurídicas en materia de trata y otras violencias sufridas por las mujeres migrantes, de protección internacional y de protección de la infancia.

Por ello, las Partes han llegado al acuerdo que se detalla en las siguientes

## ESTIPULACIONES

### **Primera. - Renovación del Convenio y acciones a desarrollar por cada una de las partes**

Se prorrogan mediante esta sexta adenda las actuaciones a desarrollar por parte de la Fundación Abogacía Española, el Ilustre Colegio de la Abogacía de Córdoba y la Fundación EMET Arco Iris, en los términos indicados en el Convenio objeto de esta adenda, durante 12 meses a partir del 1 de enero de 2025, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2025.

### **Segunda. - Aportación económica, plazos y justificación.**

Para la consecución de los objetivos del Convenio, la Fundación del Consejo General de la Abogacía Española realizará una contribución económica de 3000 € para el ejercicio 2025 y el Ilustre Colegio de la Abogacía de Córdoba otra de 2000 € para el mismo ejercicio.

El importe total de ambas aportaciones (5000 €), será destinado por la Fundación EMET Arco Iris a la prestación, por parte de la letrada o letrado que el ICA Córdoba designe al efecto, de atención a jurídica a las mujeres y los niños y niñas del centro de primera acogida del programa ÓDOS en Montilla, Córdoba, así como para gastos jurídicos derivados, debidamente documentados.

La contribución económica de la Fundación del Consejo General de la Abogacía Española para 2025 se realizará en un ingreso a la Fundación EMET Arco Iris, en la cuenta corriente habitual de ésta; en un período máximo de 15 días tras la firma del convenio. La contribución económica de la Fundación del Consejo General de la Abogacía Española para 2025 se realizará en el plazo

máximo de quince días tras la firma del presente convenio. La correspondiente al Ilustre Colegio de la Abogacía de Córdoba para 2025 se realizará en el plazo máximo de quince días desde la firma del presente convenio.

La Fundación EMET Arco Iris continuará justificando trimestralmente tanto a la Fundación del Consejo General de la Abogacía Española como al Ilustre Colegio de la Abogacía de Córdoba el uso de estos fondos, mediante los recibos bancarios de los pagos realizados con esos fondos y las nóminas de la abogada del ICA que correspondan. Dicha justificación trimestral incluirá un resumen de las principales gestiones y servicios jurídicos prestados en el trimestre a las personas acogidas en el centro.

Esta cláusula sustituye la cláusula tercera prevista en el convenio inicial.

### **Tercera. - Coordinación en materia de atención y asistencia letrada**

La Fundación Abogacía Española promoverá y facilitará la comunicación deseable entre, por un lado, los letrados/as que asistieron a su llegada a territorio español a las personas ingresadas en el centro y, por otro, la letrada del ICA Córdoba que realiza la asistencia letrada a éstas una vez en el centro, promoviendo así la coordinación de las actuaciones jurídicas.

Los servicios del turno de oficio de extranjería del ICA Córdoba ofrecerán una especial disponibilidad para la atención a las personas migrantes que ingresan en el centro de acogida del proyecto.

La Fundación Abogacía Española, en función de su disponibilidad de recursos, colaborará con el programa ÓDOS en la elaboración de informes, documentación de casos estratégicos y apoyo a la divulgación y debate sobre la realidad y necesidades de estas mujeres y niños y la adecuación de los marcos legales y la respuesta que realmente se brinda. Todo ello, con el fin de contribuir a la mejora de los marcos legales de protección y la coordinación entre los actores que intervienen.

### **Cuarta. - Estipulación final**

Las estipulaciones que se detallan en la presente adenda forman parte integrante del convenio arriba mencionado, manteniéndose en vigor el resto de las cláusulas del mismo.

En prueba de conformidad, lo firman por triplicado las Partes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Colegio de la Abogacía de Córdoba

Por la Fundación Emet Arco Iris

*D. José Carlos Arias López*

*Dra. Auxiliadora Fernández López*

Por la Fundación Abogacía Española

*D. Salvador González Martín*

El documento  
original se  
encuentra firmado